

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 11 DE OCTUBRE DE 2023

### Asisten

PSN  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Susana Milagro Redondo  
D. Juan Francisco Chamorro Espinosa  
D. Vicente Germán Oviedo Elizalde  
D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual  
CPF  
D. Aquilino Jiménez Pascual  
D<sup>a</sup> Liliana Goldáraz Reinaldo  
D<sup>a</sup> María Francisca Martínez Antón  
UPN  
D<sup>a</sup> Susana Ardanaz Napal  
D<sup>a</sup> Ana Carrera Falcón  
EH BILDU  
D. Jesús María Antón Lasterra

En la villa de Caparroso a **once de octubre** del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

### Excusa su asistencia

Asisten todos

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

### Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

### **PRIMERO.- Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a la adjudicación anual de 2023 de parcelas comunales de cultivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 47 de la ordenanza de comunales de Caparroso.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Puro trámite, votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Entendemos que si es así, tiene que seguir adelante.

Iosu Anton manifiesta: No tiene derecho, como dejaron el comunal no pueden pedir de nuevo ahora otra vez.

Susana Milagro manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 16 de agosto de 2023 se acordó la apertura del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de parcelas comunales de cultivo vacantes de Caparroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza de Comunales de Caparroso que establece que *“Una vez celebrado el sorteo*

*general para la nueva adjudicación de parcelas comunales, se procederá anualmente a nuevas adjudicaciones a las que se destinarán las parcelas vacantes. Si éstas no fueran suficientes para cubrir todas las peticiones que haya, se celebrará el correspondiente sorteo eliminatorio y los que resulten excluidos gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.”*

## SOLICITUDES

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, se han recibido durante el mismo la siguiente solicitud:

Nº	R.E.	Fecha	Interesado	Domicilio	Tierra solicitada
1	1492	15/09/2023	<b>Moreno Lasterra Silvia</b>	Blanca de Navarra, 23	1º Regadío Saso

## ANALISIS DE LA SOLICITUD

Examinada esta solicitud, se comprueba que la unidad familiar de que forma parte Silvia Moreno Lasterra está formada por las siguientes personas:

- Silvia Moreno Lasterra, Asier Iribarren Aguirre, Inés Iribarren Moreno y Gonzalo Iribarren Moreno

Esta unidad familiar ya obtuvo lote vecinal de cultivo de adjudicación vecinal directa en el presente reparto general en el que nos encontramos, adjudicado mediante acuerdo del pleno de 10/10/2018, para ocho años, siendo en aquel momento el titular de esta unidad familiar Asier Iribarren Aguirre.

Los miembros de la unidad familiar no han cambiado.

Con fecha 18/12/2019 Asier Iribarren Aguirre dio de baja su lote de cultivo de adjudicación vecinal directa del actual reparto.

En sesión del pleno del Ayuntamiento de fecha 30/01/2020, en respuesta a las instancias de baja del lote vecinal comunal del titular de su unidad familiar, Asier Iribarren Aguirre, el Ayuntamiento acordó lo siguiente:

*“Comunicar a D. Asier Iribarren Aguirre, en respuesta a su instancia R.E. 2170, que este Ayuntamiento no comparte sus afirmaciones de que la tierra del Sotillo presente dificultades que impidan su cultivo, ni el acceso a la misma. Que el comunal del Saso Nuevo no se destinó a cultivo ecológico en el presente reparto. Y que no se accede a su solicitud de poder optar a otros lotes de adjudicación vecinal, ya que la renuncia voluntaria al lote vecinal, supone la pérdida del derecho al disfrute de lote vecinal por todo el plazo que resta del aprovechamiento del presente reparto general, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026.”*

Se notificó este acuerdo a Silvia Moreno Lasterra con fecha 13/02/2020.

Con fecha 03/03/2020 D. Asier Iribarren Aguirre interpuso recurso de reposición frente a este acuerdo municipal.

Se tramitó el recurso y el ayuntamiento, en sesión del pleno de fecha 30/07/2020 lo desestimó en base a lo siguiente:

*“El informe técnico municipal del Ingeniero agrónomo señala que el paraje del Sotillo es apto para el cultivo ecológico.*

*Para alcanzar esta conclusión, el ingeniero realiza un informe completo y detallado de las justificaciones técnicas que conducen a la misma.*

*El artículo 50 de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo, establece que la renuncia voluntaria al cultivo directo y personal de la parcela comunal que le haya correspondido, supondrá la pérdida del disfrute por todo el plazo del aprovechamiento.*

*Por lo que no se considera justificada la solicitud del recurrente de considerar como de fuerza mayor las causas alegadas para su renuncia, puesto que a juicio técnico, el lote adjudicado es apto para el cultivo ecológico.*

*Así pues, su renuncia es voluntaria y no existe causa de fuerza mayor para la misma.”*

Se notificó este acuerdo a Silvia Moreno Lasterra con fecha 05/08/2020.

### MANIFESTACIONES SOLICITANTE

Contestando a las manifestaciones que realiza Silvia Moreno Lasterra en su solicitud, se le indica lo siguiente:

1. Que la pérdida del derecho al aprovechamiento está establecida en la ordenanza municipal, por lo tanto resulta de aplicación general y no precisa ser notificada expresamente a los solicitantes. Los pliegos reguladores de las adjudicaciones vecinales, recogen que la ordenanza municipal es de aplicación en todo lo no dispuesto en ellos y se indica el Boletín Oficial de Navarra concreto en el que está publicada la ordenanza. La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.
2. Que el hecho de que ella tenga un número de explotación totalmente independiente no le otorga el derecho a acceder a otro lote de adjudicación vecinal en este reparto. Se adjudica un solo lote a cada unidad familiar. Las beneficiarias de los lotes comunales son las UNIDADES FAMILIARES, como consta en el artículo 14 de la ordenanza municipal y en la cláusula 2ª del pliego de condiciones aprobado. Además de en el Artículo 142 de la ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 154 del decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en Grupo de Trabajo de fecha 5 de octubre de 2023.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el artículo 50 de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo establece que: *“La renuncia voluntaria al cultivo directo y personal de la parcela comunal que le haya correspondido, supondrá la pérdida del disfrute por todo el plazo del aprovechamiento establecido en los artículos 19 y 27 del presente Reglamento. No obstante, si la causa es suficientemente justificada, a criterio del Pleno del Ayuntamiento, (pérdida del puesto de trabajo, parado sin subsidio de desempleo u otra causa de fuerza mayor), y el solicitante reúne los requisitos del artículo 14, podrá optar a nueva adjudicación.”*

Habiendo renunciado esta unidad familiar al lote de cultivo de adjudicación vecinal directa en el presente reparto general, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 50 de la ordenanza, aplicándose por tanto la pérdida del derecho al disfrute de lote comunal durante todo el periodo del actual reparto general, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y las Ordenanzas reguladoras de los Aprovechamientos comunales de Caparrosos, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** No se ha recibido ninguna solicitud de adjudicación vecinal prioritaria, por lo que no existe lista que aprobar por esta modalidad.

**Segundo.-** Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos al aprovechamiento de cultivo por la modalidad de **adjudicación vecinal directa**:

- Lista provisional **ADMITIDOS** modalidad adjudicación vecinal directa cultivo: **Ninguno**

- Lista provisional **NO ADMITIDOS**: **Una**:

<b>Nº</b>	<b>Interesada</b>
<b>1</b>	<b>Moreno Lasterra Silvia</b>

**Tercero.-** Conceder a los interesados un plazo de audiencia de quince días hábiles a partir de la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para presentar las alegaciones que consideren oportunas, completar la documentación o subsanar errores, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento elaborando la lista definitiva.

**Cuarto.-** Señalar que si durante el plazo de audiencia no se presentan alegaciones, las listas provisionales pasarán a ser definitivas.

**Quinto.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.

**SEGUNDO.- Aprobación inicial de la imposición de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, gasoductos y otros hidrocarburos en el término municipal de Caparroso y de la ordenanza fiscal reguladora de la misma.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros votaremos a favor, a ver si hay suerte.

Susana Ardanaz manifiesta: Nosotras también votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Habría que mirar igual también el agua, habría que cobrar a Mairaga, digo yo. Alcalde: ¿Nos cobramos a nosotros mismos o cómo? Ya que están saqueando a todos los vecinos, habrá que aprovechar y apuntar también en la lista. Alcalde: digo, ¿Nos cobramos a nosotros mismos o qué? Aquilino: Igual es mejor dejarlo, porque en seguida subirán aquí también, que al final, no falta mas que darles motivos para que la suban mas.

Susana Milagro manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Habiéndose advertido errores en el anexo II de la ordenanza aprobada en sesión del pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, se adopta el presente acuerdo para subsanar dichos errores, siendo el texto correcto de la ordenanza adjunta el que se contiene en la presente propuesta de acuerdo.  
Expediente SEGEX: 40972F de 22/06/2023.

Visto el expediente que se tramita para la **imposición de la tasa** por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, gasoductos y otros hidrocarburos en el término municipal de Caparroso.

Considerando la necesidad de que por este ayuntamiento se proceda a la aprobación de la **ordenanza fiscal** reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, gasoductos y otros hidrocarburos en el término municipal de Caparroso.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de esta Ordenanza Fiscal se realizó una consulta pública, que fue aprobada mediante Resolución de alcaldía 141/2023 de 24 de marzo.

Visto el Informe técnico económico que consta en el expediente.

Visto el informe de afección de las redes de Caparroso que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Visto que este asunto ha sido tratado por los corporativos en grupo de trabajo celebrado el día 19 de septiembre de 2023.

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 5 y 100, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, las tasas constituyen un recurso de las Entidades Locales de Navarra, que las podrán establecer y exigir por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Por lo expuesto, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la imposición de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, gasoductos y otros hidrocarburos en el término municipal de Caparroso.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, gasoductos y otros hidrocarburos en el término municipal de Caparroso que figura anexo al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que

estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedeelectronica.caparroso.es/>

**CUARTO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 325.1 último párrafo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

### **TERCERO.- MP13/2023: Modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito en dos partidas. Aprobación inicial**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y realiza acto seguido la siguiente intervención:

Alcalde: Os comento, tal y como comenté en la comisión, evidentemente sale todo del mismo sitio, lo único que lo que ha hecho la interventora por agilizar, como ya os comenté, van llegando a facturas, las bolsas en muchos casos tienen suficiente dinero, pero ahora no se puede andar, no es bueno andar pasando bolsas, sino que eso es mejor hacerlo al final ¿qué pasa? pues que por ejemplo en este caso, remanente de tesorería 44.000, realmente se va a coger, porque en subvención hay 66.000, lo que pasa es que no está contabilizado y para agilizar, remanente, ¿qué pasa? que aprobamos el remanente, cuando no se gasta del remanente, automáticamente vuelve al remanente sin hacer nada absolutamente. Entonces, es un poco la aclaración, porque las demás también están en la misma situación. Iosu: o sea que está todo pagado. Alcalde: se puede tirar de bolsas, pero es mejor, cogemos de remanente y luego al final ese remanente si no se utiliza, pero tienes que tener la partida porque las facturas van llegando. Esa era un poco la explicación un poco de todo ello.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: A favor.

Susana Ardanaz: Nosotras votaremos a favor también, pero pienso que deberíais hacer mejor previsión para los próximos presupuestos, que no hacer tanta modificación, que desde que hemos entrado, pufff, son modificaciones tras modificaciones. Alcalde: es algo habitual en un ayuntamiento hacer modificaciones. Susana: ya, pero... Alcalde: si te dan subvenciones también tienes que hacer modificaciones. Susana: todos los plenos hay modificaciones. Alcalde: estamos a final de año ya. Susana: bueno, pues para el próximo. Alcalde: yo también prefiero que no haya eh. Susana: ya, ya, para el próximo, mejor previsión. Alcalde: sí, sí.

Iosu Anton manifiesta: Bueno, pues oye, si está pagado ya esto, es un trámite sin más, me imagino que si son todos lo mismo... Alcalde: más menos sí. Iosu: a los trabajadores habrá que pagarles ¿no?

Susana Milagro manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2023, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en dos partidas presupuestarias.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito y su financiación con cargo al Remante de Tesorería para gastos generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 05 de octubre de 2023.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 13/2023, consistente en suplemento de crédito en dos partidas, financiado conforme al siguiente detalle:

**Suplemento de Crédito MP 13/2023**

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
121-1 24190 13100	RETRIB PERSONAL SNE	34.000,00 €
121-1 2419016000	CUOTA SS TRABAJADOR SNE	10.000,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>44.000,00 €</b>

Financiación:

Partida	Denominación	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	44.000,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>44.000,00 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u

observaciones, la modificación presupuestaria nº 13/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

#### **CUARTO.- MP14/2023: Modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito en una partida. Aprobación inicial**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Igual, votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Votaremos a favor.

Susana Milagro manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparrosos para el año 2023, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en una partida presupuestaria.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito y su financiación con cargo al Remante de Tesorería para gastos generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 05 de octubre de 2023.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:



**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 14/2023, consistente en suplemento de crédito en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

**Suplemento de Crédito MP 14/2023**

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1 231121200	Mantenimiento Residencia	22.000,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>22.000,00 €</b>

Financiación:

Partida	Denominación	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	22.000,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>22.000,00 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 14/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**QUINTO.- MP15/2023: Modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito en nueve partidas. Aprobación inicial**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros votaremos a favor. Pero tiene aquí una errata en la suma que pone 7.500 y son 73.500 €. Se corrige este error.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Votaremos a favor.

Susana Milagro manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparrosos para el año 2023, se

comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en nueve partidas presupuestarias.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito y su financiación con cargo al Remante de Tesorería para gastos generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 05 de octubre de 2023.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 15/2023, consistente en suplemento de crédito en nueve partidas, financiado conforme al siguiente detalle:

**Suplemento de Crédito MP 15/2023**

**Gastos:**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 32610 22700	Escuela de Música	10.000,00 €
1 3231022105	COMEDOR ESCUELA INFANTIL	3.000,00 €
1 32320 22101	ENERGÍA ELECTRICA COLEGIO	4.000,00 €
1 3232022102	CALEFACCION COLEGIO	6.000,00 €
1 3232021200	CONSERVACION COLEGIO	2.000,00 €
1 3321022102	CALEFACCION BIBLIOTECA	2.500,00 €
1 3380122000	NAVIDAD, GASTOS BELEN Y CABALGA	15.000,00 €
1 3420121200	CONSERVACION REP CAMPO FUTBOL	11.000,00 €
1 3420221200	CONSERVACIÓN POLIDEP-PISCINAS-PADEL-FRONTON	20.000,00 €
	SUMA.....	<b>73.500,00 €</b>

**Financiación:**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	73.500,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>73.500,00 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados

puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 15/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

### **SEXTO.- MP16/2023: Modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito en una partida. Aprobación inicial**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros tenemos una duda ¿esto qué es, para lo del viaje de México todo? Alcalde: entre otras cosas, todo no. Aquilino: ah. Y ya que estamos con lo de México ¿cuántos se van a ir a México? como el otro día no se dijo. Alcalde: Cuatro. Aquilino: ¿cuatro vais a ir?, vale, votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Votaremos a favor.

Susana Milagro manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2023, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en una partida presupuestaria.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito y su financiación con cargo al Remante de Tesorería para gastos generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 05 de octubre de 2023.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 16/2023, consistente en suplemento de crédito en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

**Suplemento de Crédito MP 16/2023**

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1 91201 22601	Recepciones, Actos, Representación	7.500,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>7.500,00 €</b>

Financiación:

Partida	Denominación	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	7.500,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>7.500,00 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 16/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.- MP17/2023: Modificación presupuestaria, consistente en crédito extraordinario en una partida. Aprobación inicial.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Votaremos a favor.

Susana Milagro manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**
  - Abstenciones: **Ninguna.**
- Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2023, se comprueba la inexistencia de crédito en una partida presupuestaria del Presupuesto general del año 2023.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de crédito extraordinario y su financiación con Remanente de Tesorería.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el crédito extraordinario es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 05 de octubre de 2023.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 17/2023, consistente en crédito extraordinario en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

**Crédito Extraordinario MP 17/2023**

**Gastos:**

Partida	Denominación	Importe
1 160106230000	TANQUE TORMENTAS	48.400,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>48.400,00 €</b>

**Ingresos: Fuentes de financiación:**

Partida	Denominación	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	48.400,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>48.400,00 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u

observaciones, la modificación presupuestaria nº 17/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

### **OCTAVO.- MP18/2023: Modificación presupuestaria, consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función.**

#### **Aprobación inicial.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros aquí, en el grupo de trabajo sí que preguntamos y nos dijiste que fuéramos a hablar con Amaya, no hemos podido hablar con Amaya, entonces sí que nos gustaría un poco saber, si nos puedes explicar un poco, los gastos de estas, a ver, algunos son fáciles. Parques y jardines ¿qué obras se han hecho? Pavimentación y renovación de calles, porque luego también pone mobiliario urbano Señalización y rotonda. Y abajo otra vez pone mobiliario urbano otra vez, luces de Navidad. Alcalde: yo creo que mobiliario urbano ha puesto porque al final, las luces es un mobiliario urbano, yo creo que es por eso, es solo eso, no es mobiliario urbano otra vez, son las luces. Aquilino: , yo como me chocaba, pues por eso. Y luego, pues sobre todo la renovación de pavimentación de calles y todo eso a ver, porque claro... Alcalde: pues las que se han hecho, pues yo que sé, por ejemplo la residencia, la calle que se levantó, pues esa eran pues casi 20.000. La zona de la carretera, es lo que se hizo ahí nuevo, yo creo que lo metió ahí también, la zona donde Osta, pues eso también pues otros 30.000 por lo menos, porque había un montón de hormigón ahí. Luego no me acuerdo de cuáles más. Se ha puesto pues la rejillas, instalación de rejillas, yo creo que las hemos puesto también como reparación, que no lo ha puesto como inversión, con lo cual han ido también ahí. Todo ese tipo de cosas se han metido ahí. Aquilino: es que nosotros por ejemplo, a nuestro grupo, estas cantidades tan grandes, es que lo lógico, creemos, que cuando se van a hacer por ejemplo, traer a un grupo de trabajo, un estudio de lo que se quiere hacer más o menos, para tener conocimiento, porque claro, es que ahora nos traes aquí, pamba, no llega la partida, hay que aprobar una modificación, vale sí, pero, pero lo bueno es saberlo de antemano, creo yo, vaya, creemos, vaya. Y luego, pues eso, que una partida que se podía haber realizado, que era sobre todo la de renovación de infraestructuras de la Balsilla Marín, que esa se podía hacer porque aún yo creo que daba tiempo, pero bueno, votaremos a favor. Alcalde: el año que viene la haremos. Aquilino: tendrás que hacer el doble pues, tendrás que aumentar la partida. Alcalde: sí, porque habrá subido otra vez ¿no?.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Votaremos a favor.

Susana Milagro manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Por la interventora municipal se informa de la falta de dotación presupuestaria suficiente en cinco partidas del presupuesto de 2023, y considerando lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 41 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de una transferencia de crédito.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, la transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

El informe de Intervención emitido señala el modo de financiación de la modificación pretendida.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 05 de octubre de 2023.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 214.2, 216 y 217 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta aprobar la modificación presupuestaria nº 18/2023 y en su virtud:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 18/2023, consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función, según el siguiente detalle:

**Transferencia de Crédito MP 18/2023**

Se transfiere crédito a las siguientes partidas:

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 15330 22700	Control plagas limpieza	10.000,00 €
1 17100 21000	PARQUES Y JARDINES	50.000,00 €
1 15330 6190001	Renovación Pavimentación Calles	84.000,00 €
1 15330 6090000	MOB. URBANO- SEÑALIZ VIARIA -ROTONDA	15.000,00 €
1 15330 6090000	Mobiliario Urbano -Navidad Luces nuevas-	12.500,00 €
	<b>Suma.....</b>	<b>171.000,00 €</b>

Financiadas mediante minoración de crédito en las partidas:

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1 15330 6200001	Almacén municipal	65.000,00 €
1 15340 6090000	Aparcamiento Auto caravanas	50.000,00 €
1 41211 6920000	RENOVACION INFRAESTRUCT BALSILLA MARIN	56.000,00 €
	<b>Suma.....</b>	<b>171.000,00 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 por remisión del artículo 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 por remisión de la Base 11 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por



periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 18/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

### **NOVENO.- MP19/2023: Modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito en una partida. Aprobación inicial**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: **Votaremos a favor.**

Susana Ardanaz manifiesta: **Votaremos a favor.**

Iosu Anton manifiesta: **Votaremos a favor.**

Susana Milagro manifiesta: **Votaremos a favor.**

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparrosos para el año 2023, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en una partida presupuestaria.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito y su financiación con cargo al Remante de Tesorería para gastos generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 05 de octubre de 2023.



Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 19/2023, consistente en suplemento de crédito en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

**Suplemento de Crédito MP 19/2023**

**Gastos:**

Partida	Denominación	Importe
1 92001625000	EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	3.500,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>3.500,00 €</b>

**Financiación:**

Partida	Denominación	Importe
1-8700000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.500,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>3.500,00 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 19/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Aquilino: Digo, ¿puedo decir una cosa? en la última sesión dijiste que nos ibas a contestar a las preguntas. Alcalde: Pero en la ordinaria. Aquilino: ¿cómo que en la ordinaria? dijiste en la siguiente sesión, la siguiente sesión es la siguiente sesión. Secretaria: la sesión tiene que llevar punto de ruegos y preguntas, a las extraordinarias no les ponemos punto de ruegos y preguntas. Aquilino: ¿ah sí eh? pues podía haber venido ese punto. Alcalde: si tienes alguna urgente me dices ahora. Aquilino: no, porque no hay ruegos y preguntas. Alcalde: Cuando acabe, cuando acabe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 09:20 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 11 de octubre de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA